



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1767

RANCAGUA,

1 1 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto 60/2013 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Osvaldo del Carmen Salcedo León, Químico Farmacéutico, RUN Nº domiciliado en mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Farmacia Alemana, ubicada en Av. San Juan Nº 75, comuna de Machalí, de propiedad de Farmacéutica Alemana Ltda; RUT Nº 78.047.920-5, representada legalmente por D. Carlos Hantsch Stuardo, RUN Nº

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 15 de febrero del 2014 en horario de lunes a sábado, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Químico Farmacéutico.

La Resolución Exenta Nº 3076 (15.11.1990) emanada de la Autoridad Sanitaria Regional que autorizó la reapertura de dicho establecimiento.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 5483 (11.11.2013) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que D. Osvaldo del Carmen Salcedo León, químico farmacéutico, ejercerá la dirección técnica en horario de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas y de 15.30 a 21.00 horas; sábado de 09.30 a 13.30 horas y de 16.00 a 21.00 horas.
- DÉJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- DÉJASE ESTABLECIDO que el arancel aplicable fue pagado mediante boleta
 Nº 482566 del 27 de febrero del 2014.

DR. NELSON ADRIAN FLORES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD(S) REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Alemana, Machalí (1)
- D. Osvaldo Salcedo León (1)
- Subdepartamento de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.